

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION GOBIERNO INTERIOR
 PENSIONES DE GRACIA
 PRR/CRM/GOM/ria.-

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada
 "CORPORACION PARA LA
 NUTRICION INFANTIL"
 CONIN, para efectuarla.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 17 DIC. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 4275

SANTIAGO, NOVIEMBRE 20 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO : Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436; el Decreto Supremo N° 955, de 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, 30 de Octubre 2008, de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DECRETO:

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

- 1.- Autorízase a la entidad denominada "CORPORACION PARA LA NUTRICION INFANTIL", CONIN, para realizar una Colecta Nacional, el día Viernes 16 de abril 2010.
- 2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a financiar las necesidades técnicas y administrativas que van en directo beneficio de los menores internos en los Centros a lo largo del país.
- 3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.
- 4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.
- 5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de fecha 03.06.74.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
 POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



EDUARDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda etc. a Ud.

- DISTRIBUCION:
- Diario Oficial
 - Depto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas
 - Interesado : CONIN, dom.: Av. Pedro de Valdivia # 1880, Providencia F. 481455
 - Oficina de Partes, Mininterior

Patricio Rosende Lynch
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior